

| | | |
|---|---|------|
|  UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2018 |
| UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | | |

RESOLUCIÓN USGP H.C.U No. 172-03-2018
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 45 letra e) del Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, el H. Consejo Universitario de esta institución de Educación Superior:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las reformas presentadas por el Jefe del Departamento Admisión y Nivelación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo en las siguientes normativas internas:

- Reglamento del Departamento de Admisión y Nivelación;
- Políticas de Admisión y Nivelación;
- Nivelación para estudiantes que han demostrado aptitudes para estudiar en cualquiera de las Carreras de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

**REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN
 GREGORIO DE PORTOVIEJO**

DEL SISTEMA DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN

Artículo 1.- La Universidad San Gregorio de Portoviejo, implementará el Sistema de Admisión y Nivel Básico de Carrera con el carácter de obligatorio para todos los bachilleres nacionales y extranjeros aspirantes a ingresar a cualquiera de las carreras de pregrado que ella oferta.

Artículo 2.- El Sistema de Admisión y Nivel Básico de Carrera estará basado en los principios de universalidad, pertinencia, transparencia, oportunidad, equidad, calidad, diversidad y repercusión.

Artículo 3.- El Sistema de Admisión y Nivel Básico de Carrera, se encargará de planificar, establecer las políticas a seguir en la Institución; y, ejecutar el proceso, en coordinación con las Áreas Académicas a través del Departamento de Admisión y Nivelación (DAN), el cual se encargará de Planificar, Organizar, Inscribir e Identificar a los aspirantes; Administrar los resultados de los exámenes, publicar y responsabilizarse en la instancia que le corresponda de los resultados.



| | | |
|---|--|-------------|
|  UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2018 |
| UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | | |

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 4.- Los objetivos del Sistema de Admisión y Nivel Básico de Carrera de la Universidad San Gregorio de Portoviejo son:

- a) Procurar la nivelación de conocimientos de los/las aspirantes a ingresar a la USGP, previo a su ingreso como estudiantes a las carreras escogidas;
- b) Lograr la igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso, sin distinción de sexo, religión, cultura, ideología o condición socioeconómica;
- c) Disminuir el índice de reprobación de materias y deserción estudiantil;
- d) Orientar las competencias profesionales de las diferentes carreras para los futuros estudiantes de la USGP ;
- e) Racionalizar la Admisión estudiantil en función de recursos humanos, físicos y económicos;
- f) Ofrecer el servicio de Orientación Vocacional y profesional para los aspirantes, y;
- g) Apoyar el aseguramiento de la Calidad del Sistema Nacional de Educación Superior.

DE LA ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN

Artículo 5.- El Departamento de Admisión y Nivelación estará conformado por los siguientes miembros:

- Un Jefe del Departamento de Admisión y Nivelación
- Un Asistente Administrativo de los Niveles Básicos de Carrera
- Un Profesor Coordinador Académico de los Niveles Básicos de Carrera

Artículo 6.- El Departamento de Admisión y Nivelación estará dirigido por un/a profesional en Educación, con Grado Académico de Cuarto Nivel, con experiencia en Administración, Psicología Educativa y Orientación Vocacional; será designado/a por el Honorable Consejo Universitario, de una terna que presente el/la Rector/a; ejercerá sus funciones a tiempo completo por un período de dos años, pudiendo ser ratificado/a

Artículo 7.- Son funciones del Jefe del Departamento de Admisión y Nivelación, las siguientes:

- a) Planificar el proceso de admisión de los bachilleres aspirantes a ingresar a la Universidad.
- b) Planificar el proceso de Nivelación de los Bachilleres aspirantes a ingresar a la Universidad.



| | | |
|---|--|-------------|
|  UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2018 |
| UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | | |

- c) Elaborar los cuestionarios para su aplicación en el proceso de admisión de los bachilleres y su posterior evaluación.
- d) Elaborar los cuestionarios para la aplicación de las pruebas de evaluación en el proceso de nivelación.
- e) Efectuar las respectivas tutorías y el acompañamiento a los estudiantes con dificultades de aprendizaje.
- f) Elaborar el registro, con soporte estadístico, de los bachilleres que ingresan a la universidad.
- g) Difundir en los planteles educativos de Nivel Medio y en la comunidad, la oferta académica de la Universidad.
- h) Los demás deberes y atribuciones que correspondan a sus funciones.

Art. 8.- El Asistente Administrativo de los Niveles Básicos será nombrado por el Rector/a de la Universidad dentro de la planta de Profesores y tendrá una carga horaria administrativa para de Departamento de Admisión.

Deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Título de Tercer Nivel en el área informática o afines;
- Experiencia en labores técnicas de la especialidad;
- Conocimientos de Estadística;
- Conocimientos de computación nivel avanzado
- 2 Años de experiencia mínima en un puesto similar;
- Experiencia en labores técnicas de la especialidad

Art. 9.- Son Funciones del Asistente Administrativo de los Niveles Básicos, las siguientes:

- a) Brindar todo el apoyo necesario al Jefe del Departamento de Admisión y Nivelación en la programación, coordinación y supervisión en el desarrollo de las actividades del Nivel Básico de Carrera.
- b) Brindar asesoría necesaria para el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el Plan Operativo Anual del Departamento.
- c) Supervisar y coordinar con el Vicerrectorado Académico, la Dirección académica y los Directores y/o Coordinadores de Carrera el control de asistencia de los Docentes.
- d) Emitir informes semanales al Vicerrector Académico y al Jefe del Departamento de Admisión y Nivelación sobre la asistencia de los Docentes de los Niveles Básicos de Carrera.
- e) Seguimiento del calendario Académico.
- f) Elaborar informes al Jefe del departamento de Admisión y Nivelación periódicos, iniciales y finales consolidados y estadísticos de los procesos de Admisión y Nivelación.



| | | |
|---|---|------|
|  UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2018 |
| UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | | |

g) Otras funciones que le asigne el jefe del Departamento de Admisión y Nivelación.

Art. 10.- Un Profesor Coordinador Académico de los Niveles Básicos de Carrera. Deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer Título de Tercer Nivel;
- Amplio conocimiento Académico en el manejo de procesos de Admisión y Nivelación;
- Conocimientos en computación;
- 3 años de experiencia mínima en un puesto similar

Art. 11.- Son funciones del Profesor del Profesor Coordinador Académico de los Niveles Básicos de Carrera, las siguientes:

- a) Planificar, organizar, difundir y coordinar las actividades académicas en los Niveles Básicos de Carrera de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.
- b) Dar acompañamiento, seguimiento y monitoreo a las actividades Académicas de los niveles Básicos de Carrera.
- c) Velar por el adecuado trato académico y de relaciones interpersonales entre Profesores y Estudiantes, así como de aseguramiento de ambientes de aprendizaje óptimos.
- d) Orientar, debatir y analizar temas relacionados actividades académicas.
- e) Levantar actas de registro de asistencia de debates.
- f) Informar oportunamente al Jefe del Departamento de Admisión y Nivelación las dificultades personales de las y los estudiantes para que sean derivados a su vez al Departamento Bienestar Universitario.
- g) Presentar el informe semestral al Jefe del Departamento de Admisión y Nivelación, sobre las actividades académicas desarrolladas.**

DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo 12.- El Proceso de Admisión y Nivel Básico de Carrera se llevará a cabo dos veces al año. La primera previa al semestre Marzo — Agosto, y la segunda previo al semestre Septiembre — Febrero.

Artículo 13.- Previo al inicio de cada proceso de Admisión y Nivel Básico de la Carrera el Honorable Consejo Universitario definirá los cupos de acuerdo al presupuesto del DAN, el cual debe estar sustentado en la demanda histórica de bachilleres aspirantes por cada Carrera de las respectivas áreas del conocimiento.



| | | |
|---|--|-------------|
|  UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2018 |
| UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | | |

Artículo 14.- La Universidad deberá realizar la difusión dos meses antes de cada proceso, especialmente por la Radio San Gregorio Estéreo 106.1, a más de la prensa escrita y en la página web de la Universidad. Toda la oferta de las carreras y las características del examen de admisión y del Nivel Básico de Carrera, serán publicadas por los medios antes indicados.

Artículo 15.- Durante los procesos de promoción y difusión, el Departamento de Admisión y Nivelación, impartirá charlas de Orientación Vocacional y Profesional a los bachilleres aspirantes interesados en iniciar sus estudios superiores en la Universidad, con la finalidad de que analicen todas sus características y los lleve a tomar la decisión más correcta en la elección de la carrera profesional a seguir.

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 16.- Todos los aspirantes a ingresar a cualquiera de las carreras de las Áreas Académicas que oferta la Universidad San Gregorio de Portoviejo, deberán obligatoriamente realizar la solicitud de admisión (online) y registrarse en el Link del sistema de admisión (DAN) ubicado en la página web www.sangregorio.edu.ec, y presentar los documentos solicitados al Departamento de Admisión y Nivelación DAN para su respectivo registro de inscripción;

Art. 16.1.- De la acción afirmativa.- La Universidad San Gregorio de Portoviejo no discriminará a ningún aspirante por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión o ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud y su incorporación a la Universidad se registrará bajo el principio de igualdad.

Artículo 17.- No podrán aspirar a ingresar a la Universidad San Gregorio de Portoviejo, las personas que hayan sido separadas de Universidades Nacionales o Extranjeras por razones éticas o que hayan incurrido en faltas graves.

Artículo 18.- De acuerdo al calendario de actividades que semestralmente apruebe el Honorable Consejo Universitario, se receptorán en el DAN las inscripciones oficiales correspondientes a los bachilleres aspirantes, adjuntando los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de admisión a color (bajada de la página web);
- b) Registro de pre-inscripción a color (bajado de la página web);



| | | |
|---|--|-------------|
|  UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2018 |
| UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | | |

- c) Copia a color del título de bachiller o Acta de Grado y título apostillado si sus estudios han sido realizados en el extranjero;
- d) Copia a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación (para quienes votaron);
- e) Para extranjeros, pasaporte o carné de refugiado;
- f) Certificado de matrícula y asistencia a clases emitido por la Unidad Educativa donde está estudiando (documento para estudiantes que se encuentran cursando el tercer año de bachillerato);
- g) Documento de evaluación para aquellos estudiantes que rindieron y que han aprobado el Examen Nacional para la Educación Superior ENES;
- h) Una foto tamaño carnet a color actualizada.

Artículo 19.- Si alguna de las carreras que oferta la Universidad San Gregorio de Portoviejo, hasta la fecha de cierre oficial de inscripciones no reunieren un cupo mínimo de 25 aspirantes, el Nivel Básico de Carrera no será aperturado, salvo decisión del Honorable Consejo Universitario.

Artículo 20.- Las pruebas de admisión se receptorán de acuerdo al calendario de actividades previamente aprobado por el Honorable Consejo Universitario. Los bachilleres aspirantes que no se presentaren a la fecha y hora establecida perderán todos sus derechos, sin opción a reclamo ni devolución del pago que pudieren haber efectuado.

Artículo 21.- El examen de admisión evalúa aptitudes básicas para el aprendizaje a través de diversas preguntas:

Aptitud verbal;
Aptitud numérica;
Razonamiento abstracto.

Art. 22.- Para ser admitido en cualquiera de las carreras que oferta la Universidad San Gregorio de Portoviejo, el aspirante deberá obtener una calificación mínima de 70/100 puntos en el examen de admisión, a excepción de la Carrera de Odontología cuya calificación mínima será de 80/100.

Artículo 23.- Los/las aspirantes a ingresar a cualquiera de las carreras que oferta la Universidad San Gregorio de Portoviejo y que han aprobado el Examen Nacional para la Educación Superior ENSE, no se someterán al Examen de Admisión de la USGP que deberán presentar el documento del SNNA que avale haber aprobado el ENES y pagarán los valores correspondientes del Derecho de Admisión.



| | | |
|---|--|-------------|
|  | REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2018 |
| UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | | |

Artículo 24.- Los/las aspirantes que alcanzaren en el examen de admisión, una nota inferior a 80/100 en la Carrera de Odontología y 70/100 puntos en las demás carreras promocionadas por la Universidad no podrán matricularse en el Nivel Básico de Carrera, teniendo la opción de rendir el examen de admisión para el siguiente periodo académico, previo el pago de los valores correspondiente.

Artículo 25.- Después de haber rendido el examen de admisión, los/las aspirantes recibirán los resultados en la página web, la cual puede estar en dos categorías:

- a) Admitido/a, obtuvo un cupo para matricularse en Nivel Básico de Carrera, y;
- b) No admitido/a, no obtuvo un cupo para matricularse en el Nivel Básico de Carrera.

Art. 25.1.- De los Profesionales aspirante. - las personas que tengan un título profesional legalmente registrado en el SENESCYT que deseen estudiar otra carrera deberán matricularse en el Nivel Básico de Carrera.

DEL NIVEL BÁSICO DE CARRERA

Artículo 26.- Todos los aspirantes que luego del examen de admisión recibieron la notificación de admitido/a, estarán habilitados para matricularse en el Nivel Básico de Carrera, debiendo previamente cancelar en la Colecturía de la Universidad, los valores correspondiente a la colegiatura.

Artículo 27.- Una vez que el estudiante se haya matriculado en la carrera donde aprobó el examen de admisión, y que por razones debidamente justificada decide cambiarse a otra carrera, procederá a la anulación de la matrícula mediante especie valorada, y al haber sido aceptada la petición por el organismo competente, se matriculará en la carrera elegida previo al pago del valor establecido en la matrícula.

Artículo 28.- El tiempo máximo para poder cambiarse de una carrera de una área Académica a otra es a partir de los quince días después de haberse iniciado el periodo Académico vigente.

Artículo 29.- El Nivel Básico de Carrera tendrá una carga horaria académica de 25 créditos (400 horas Clases), de lunes a viernes y cuyos horarios y materias serán determinadas por cada una de las carreras.



| | | |
|---|--|------|
|  | REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2018 |
| UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | | |

Artículo 30.- El Nivel Básico de Carrera es de formación general, para la cual se establecen dos áreas:

1. Asignaturas de incorporación al sistema universitario y
2. Asignaturas de carreras del área del conocimiento.

De acuerdo a la siguiente distribución:

1. ASIGNATURAS DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA UNIVERSITARIO

- Educación Superior y Buen Vivir.
- Introducción al Pensamiento Científico.
- Lógicas del Pensamiento.
- Inglés

2. ASIGNATURAS DE CARRERAS DEL ÁREA DEL CONOCIMIENTO

Tres asignaturas que defina cada carrera.

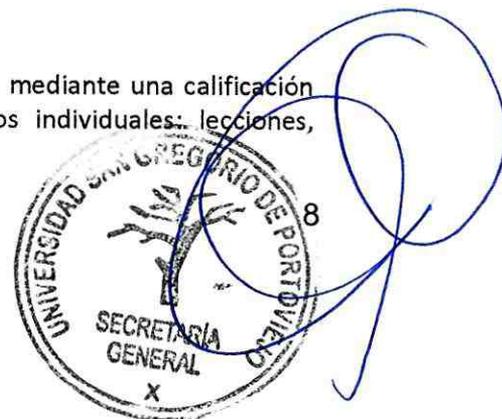
Artículo 31.- Es requisito indispensable para la aprobación del Nivel Básico de Carrera, la asistencia a clases, teóricas y prácticas, señaladas para cada componente educativo. Si el estudiante no acreditare el 80% de asistencia, reprobará el respectivo componente educativo.

Artículo 32.- Es obligatorio para todos los estudiantes concurrir puntualmente a clase, la no asistencia se denomina falta, la que puede ser justificada dentro del término de cinco días, contados desde el último día de inasistencia.

Las faltas podrán ser justificadas en los casos de enfermedad, calamidad doméstica y casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobados, para cuyo efecto el estudiante deberá realizar el siguiente trámite: presentar una solicitud de justificación al Jefe del Departamento de Admisión y Nivelación adjuntando los documentos de soporte de la inasistencia. En el caso de enfermedad el certificado que avale la misma será extendido por el policlínico universitario.

Artículo 33.- La evaluación académica de un componente educativo en el Nivel Básico de Carrera es permanente, continua, sistemática y técnica.

El resultado de la evaluación académica de cada parcial se expresará mediante una calificación numérica, fundamentándose en los siguientes parámetros: trabajos individuales; lecciones,



| | | |
|---|--|-------------|
|  UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2018 |
| UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | | |

aportes, deberes, estudio de casos, talleres en clase 40%. Trabajos de investigación: proyectos, ensayos, investigación bibliográfica 20%. Examen escrito 40%.

En la semana de exámenes deberá receptor el examen escrito con carácter de obligatorio que corresponde al 40% de la evaluación académica del parcial.

En el proceso de evaluación, la o el profesor de la Universidad obligatoriamente aplicará pruebas y/o exámenes escritos de respuestas múltiples que incluyan al menos los siguientes tipos de preguntas o reactivos:

- a) Preguntas o reactivos de cuestionamiento directo. En este tipo de reactivos el estudiante debe seleccionar una de las cuatro opciones de respuestas, a partir del criterio o acción que se solicite en el enunciado, afirmativo o interrogativo, que se presenta en la base del reactivo.
- b) Completamiento. Estos reactivos se presentan en forma de enunciados en los que se han omitido uno o dos datos o palabras. Las omisiones pueden estar al principio, en medio o al final del enunciado o palabra. En las opciones de respuestas se encuentran los datos o palabras que pueden completar dichos enunciados.
- c) Ordenamiento. Este tipo de reactivos demanda el ordenamiento o jerarquización de un listado de elementos, de acuerdo con un criterio determinado. La tarea del estudiante consiste en seleccionar la opción en la que aparezcan los elementos en el orden solicitado.
- d) Elección de elementos. En este tipo de reactivos el estudiante debe seleccionar una serie de hechos, conceptos, fenómenos o procedimientos de acuerdo con un criterio específico solicitado en la base del reactivo.
- e) Relación de columnas. En este tipo de reactivos se presentan dos columnas, cada una con contenidos distintos, que el estudiante deberá relacionar de acuerdo con el criterio especificado en la base del reactivo.
- f) Multireactivo: El Multireactivo es un formato que permite evaluar conocimientos y habilidades interrelacionados, a partir de una temática común en un área de conocimiento determinada, o de la descripción de una situación o problema profesional específico. Su estructura presenta primero la descripción de una situación o problema o caso, el cual puede incluir un texto, una tabla, una gráfica, un mapa o un dibujo, seguido de una serie de reactivos que deben ser contestados considerando la información presentada inicialmente. Cada pregunta se evalúa de manera independiente de esta forma, se dé una pregunta no se conoce la respuesta. Conviene continuar con el resto de los reactivos relacionados con el mismo problema. Los reactivos pertenecientes al multireactivo pueden adoptar distintos formatos como los que se han descrito anteriormente.



| | | |
|---|--|-------------|
|  | REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2018 |
| UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | | |

Artículo 34.- La estructura de evaluación de las materias que se dictan en el Nivel Básico de Carrera tendrá los siguientes componentes:

- Primer parcial;
- Segundo parcial; y,
- Evaluación de recuperación

Toda evaluación tendrá una calificación, sobre 10 puntos. La calificación final se obtendrá sumando las notas del primer y del segundo parcial y dividiéndola para 2, obteniéndose de esta forma una calificación, que deberá ser redondeada entre 1 y 10 La aprobación de cada materia requiere la calificación total mínima de 7 sobre 10.

Las calificaciones del primer y segundo parcial no podrán ser redondeadas, por lo tanto deberán registrarse con un decimal.

Artículo 35.- Para que el/la estudiante del Nivel Básico de Carrera sea acreditado en un componente educativo, requiere:

- a) Acreditar una misma asistencia mínima de 80% del total de las horas clase y,
- b) Acreditar mínimo 14 puntos en la suma de las calificaciones de los dos parciales, redondeados en la sumatoria final.

En caso de que el/la estudiante no cumpla con el requerimiento descrito en el literal b), y la suma de las calificaciones obtenidas en los dos parciales redondeados, sean inferiores a fa nota 10 se considerará REPROBADO, en el componente educativo.

En los casos que el/la estudiante, luego de la suma de las calificaciones redondeadas obtenidas en tos dos parciales en el componente educativo haya acreditado 10, 11, 12 y 13, tendrá derecho a un examen escrito de RECUPERACIÓN, observarán las siguientes reglas:

- 1) Si el/la estudiante en el componente educativo ha acreditado la suma de 13 puntos, rendirá un solo examen de recuperación en el que deberá acreditar una nota no inferior a 7 puntos.
- 2) Si el/la estudiante en el componente educativo ha acreditado la suma de 12 puntos, rendirá un solo examen de recuperación en el que deberá acreditar una nota no inferior a 8 puntos.
- 3) Si el/la estudiante en el componente educativo ha acreditado la suma de 11 puntos, rendirá un solo examen de recuperación en el que deberá acreditar una nota no inferior a 9 puntos.



| | | |
|---|--|-------------|
|  UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2018 |
| UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | | |

4) Si et/la estudiante en el componente educativo ha acreditado la suma de 10 puntos, rendirá un solo examen de recuperación en el que deberá acreditar una nota no inferior a 10 puntos.

La evaluación de recuperación será calificada en números enteros.

Artículo 36.- Con anterioridad a la presentación de una evaluación de recuperación el/la estudiante deberá cancelar el valor de los derechos correspondientes, según lo fijado por el Consejo Universitario.

Artículo 36.1.- De la aprobación de los componentes educativos. - los aspirantes deberán aprobar todos los componentes académicos correspondiente al Nivel Básico para poder matricularse en el Primer Semestre de la Carrera que eligió estudiar.

Artículo 37.- El/la estudiante que reprobare por tres ocasiones el Nivel Básico de Carrera en una misma carrera, perderá el derecho a inscribirse en esa carrera, pudiendo optar por otra en el área del conocimiento que sea diferente.

DE LAS TUTORIAS

Artículo 38.- La Tutoría Académica se concibe como un proceso de acompañamiento durante la formación de los y las estudiantes del Nivel Básico de Carrera NBC, que se concreta mediante la atención personalizada o grupal que se les brinde, por parte de Profesores, que buscan orientarlos y proporcionarles seguimiento a su trayectoria académica, en los aspectos cognitivos y afectivos del aprendizaje, para fortalecer su formación integral y asegurar su permanencia y culminación de la carrera.

Tutor. - Es el profesor acreditado con el fin de promover la formación integral a sus tutorados en los campos del conocimiento, habilidades, y valores éticos.

Perfil: - Tener destreza en metodología científica y experiencia laboral en la asignatura en la cual se desempeñará como tutor.

- Ser profesor categorizado de la Universidad de tiempo completo, medio tiempo o parcial con experiencia docente.
- Conocer y estar comprometido con la filosofía, misión y visión de la Universidad y del Programa Institucional de Tutoría.
- Haber participado activamente en los cursos de formación y capacitación.



| | | |
|---|---|------|
|  UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2018 |
| UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | | |

Tutorados.- Estudiantes del Nivel Básico de Carrera que hayan sido detectadas sus dificultades académicas por el seguimiento de los correspondientes Directores de las Áreas Académicas y Coordinadores del Área del Conocimiento de la Universidad y los que soliciten y sean aceptados para recibir tutoría de acuerdo a este Reglamento.

Perfil:

- Estar matriculado y al día en sus obligaciones económicas con la Universidad
- Tener la disposición para recibir la orientación y apoyo del profesor tutor.
- La tutoría se efectúa de manera personalizada, debiendo organizarse los horarios en los que cada estudiante deba presentarse ante su docente tutor.

Sistema Tutorial.- La tutoría consiste en el trabajo extra clase que efectúa el docente con el estudiante que presenta dificultades en el proceso pedagógico, pudiendo someterse también a este proceso, los estudiantes que quisieran potenciar los conocimientos adquiridos.

Artículo 39.- El tutor deberá elaborar un expediente del tutorado que incluya las siguientes fases:

- Fase Inicial: Comprende el diagnóstico inicial del/la estudiante en base a su desempeño académico y el establecimiento de compromisos por ambas partes.
- Fase de seguimiento: Mediante la verificación del mejoramiento del rendimiento académico del estudiante en el crédito inmediato posterior al inicio de las tutorías, hasta la finalización de la asignatura.
- Fase de evaluación: Comprende los resultados alcanzados por el estudiante que deben ser incluidos en el informe entregado por el tutor al Jefe del Departamento de Admisión y Nivelación.

Cuando el Profesor determine que el estudiante no tiene problemas de rendimiento académico, sino de orden psicológico, ético o de salud se lo derivará al Departamento de Bienestar Universitario.

Artículo 40.- Las tutorías deberán realizarse siempre en forma personalizada, es decir, en una reunión académica entre el tutor y el estudiante que presenta problemas en su rendimiento. En el caso de los estudiantes que desean potenciar sus conocimientos, se podrá dar tutorías individuales o grupales.

Art. 41.- Se realizarán evaluaciones sistemáticas de las tutorías en la Nivelación de Carrera por parte del Jefe del Departamento de Admisión y Nivelación en el cual se analizará el cumplimiento de los



| | | |
|---|--|-------------|
|  UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2018 |
| UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | | |

objetivos de las tutorías mediante el expediente tutorial e informe respectivo, cuyos indicadores se elaboran en el Instructivo correspondiente.

DE LA MATRICULA AL PRIMER NIVEL DE CARRERA

Artículo 42.- Los estudiantes que aprobaron el Nivel Básico de Carrera, podrán matricularse al primer nivel de la carrera escogida, para lo cual deben proceder al pago de las tasas de matrícula correspondientes, en la oficina de Colecturía de la Universidad o en la cuenta corriente de la Universidad en la Institución Financiera (Banco) que se le señale para el efecto. Con este comprobante se acercará a la Secretaría Académica de la Carrera que le corresponda, en donde oficializará su matrícula presentando los documentos adicionales que para el efecto se le soliciten.

Artículo 43.- Los aspirantes en condición de APROBADOS que no se matriculen en los periodos establecidos por la Universidad, solicitarán reserva de matrícula hasta por un año lectivo. Quienes en el plazo de quince días hábiles después de culminados lo matrículas y que no realizaren los trámites correspondientes, perderán tal derecho.

DE LAS SANCIONES

Artículo 44.- Las pruebas que se apliquen tanto en el proceso de Admisión y Nivel Básico de Carrera, serán anuladas a los postulantes que incurran en alguno de estos actos:

- a) Sustraer u obtener por algún medio en forma parcial o total las preguntas de las pruebas;
- b) Hacerse suplantar en las pruebas;
- c) Hacer uso del celular o de algún medio electrónico de comunicación (auriculares) o todo acto de falta de probidad durante las evaluaciones, que les permita obtener ventaja o beneficio académico en el examen o;
- d) Haber utilizado documentación falsa o adulterada en la inscripción o en cualquier fase del proceso de admisión y nivelación.

DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y CONTROL



| | | |
|---|---|------|
|  UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2018 |
| UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | | |

Artículo 46.- Es responsabilidad del Departamento de Admisión y Nivelación en coordinación con cada Carrera seleccionar a los docentes para que impartan cátedra en los periodos académicos del Nivel básico de Carrera.

a) Los Docentes del NBC se clasifican en: Docente titular y Docente Apoyo DAN.

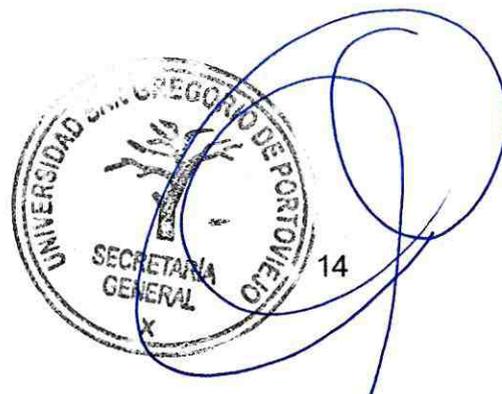
Docente Titular.- es el profesional a Tiempo Completo que pertenece a la planta básica de la Carrera, que imparte las asignaturas de especialidad y aplica tutorías académicas a los estudiantes de Nivel Básico de Carrera.

Docente Apoyo DAN.- es el profesional contratado que imparte las asignaturas institucionales y aplica tutorías académicas, además de cumplir con las funciones de apoyar las actividades académicas, pedagógicas y administrativas del Departamento de Admisión y Nivelación, el cual puede ser contratado a tiempo parcial, medio tiempo y tiempo completo.

b) Es responsabilidad de cada Coordinador de Carrera, facilitar aulas, material didáctico y personal administrativo para el desarrollo del Nivel Básico de Carrera.

Artículo 47.- Los Directores de Áreas Académicas y Coordinadores de Carrera que cuenten con suficientes aspirantes para iniciar el Nivel Básico de Carrera, junto con el Jefe/a del Departamento de Admisión y Nivelación (DAN), escogerán de su planta docente a los profesores que reúnan el perfil académico, quienes serán responsables de elaborar sílabos, planificación microcurricular, portafolios de la o las asignaturas a su cargo y demás documentación que establezca el DAN.

Artículo 48.- El Departamento de Admisión y Nivelación será el responsable del manejo administrativo, académico y control del Nivel Básico de Carrera.



| | | |
|---|--|------|
|  | REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2018 |
| UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | | |

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se oponen a este Reglamento.

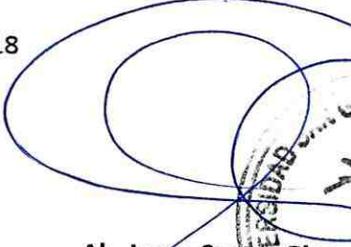
SEGUNDA: Todos los aspectos relacionados con el desarrollo del Sistema de Admisión y Nivel Básico de Carrera no contempladas en este Reglamento, serán resueltos por el Honorable Consejo Universitario.

Portoviejo, 27 de marzo de 2018.


 Dr. Marcelo Iván Farfán Intriago
RECTOR
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente Reglamento del Departamento de Admisión y Nivelación USGP fue analizado y aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada el día 19 del mes de agosto del año 2014, mediante Resolución USG-H.C.U. No 241-08-2014; y reformado en sesión ordinaria del 27 de marzo de 2018, lo que certifico para los fines pertinentes.

Portoviejo, 28 de marzo de 2018


 Ab. Jorge Cantos Pico
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO